



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN
“FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA TRAWUN”,
CÓDIGO CL-00396-25, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3954

SANTIAGO, 30-12-2025

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**” y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic).



5. Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.”** (sic)

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas.

8. Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA TRAWUN” referido a la postulación del proyecto “TEATRO Y SALUD POR UN MEJOR VIVIR 2025”, que en lo que interesa y resumidamente, se sustenta en que la organización estima que la evaluación de su proyecto resulta improcedente, por cuanto obedece un análisis incorrecto de los antecedentes presentados en su postulación.

9. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que los documentos presentados resultaban válidos para efectos de la admisibilidad del proyecto.

10. Que, de esta forma cabe acoger el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. ACÓJASE Recurso de Reposición, del proyecto “TEATRO Y SALUD POR UN MEJOR VIVIR 2025”, de la postulación código CL-00396-25, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución, y, en consecuencia, déjese sin efecto de manera parcial la resolución exenta N° 1895 de fecha 17



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

de octubre de 2025, específicamente, el resuelvo N° 4, en la parte de la iniciativa antes individualizada.

2. RETROTRÁIGASE el procedimiento, a la etapa de la evaluación del numeral VIII. Evaluación y selección, de las Bases del Concurso en comento, con la finalidad de que la comisión evaluadora realice un nuevo examen de los antecedentes de la postulación del numeral anterior y se emita una nueva acta al efecto.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DEJUR/pcu
\${DISTRIBUCION}
- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 261254



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2025

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Teatro y salud por un mejor vivir 2025
Institución Que Informa:	Fundación Arte y Cultura Trawún
Código proyecto:	CL-00396-25
Nombre representante legal:	Cristián Romo Urrutia
Nombre encargado proyecto:	Cristián Romo Urrutia
Teléfonos contacto:	+56965304761
e-mail contacto:	fundaciontrawun@gmail.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Otros (Especificar)	<ul style="list-style-type: none"> • Copia carnet de ID representante Legal • Documento de comunidad activa donde se señala la falta de firma en Anexo 1 y 3 de postulación 2025 • Copia email de que indica los 3 puntos de subsanación • Anexo N1 • Anexo N2 • Carta de recurso de apelación
---------------------	--

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Cristian Félix Romo Urrutia
 Representante Legal
 FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA
 TRAWUN
 Rut.: 65.162.898 - 9
 Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

Santiago, 23 de octubre de 2025

Fondo Comunidad Activa

Presente

Asunto: Recurso de reposición para apelación de firma avanzada electrónica en Anexos N°1 y N°3

Estimados señores:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en calidad de Representante legal, respecto a la observación realizada sobre la falta de firmas electrónica no verificable los Anexos N°1 y N°3.

En atención a lo solicitado, y con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por el Fondo Comunidad Activa 2025, para poder ser admisible de revisión para la adquisición de fondo hacemos el debido procedimiento con la debida apelación en el plazo señalado de regularización de las firmas y nombres de los anexos N°1 y N°3 por parte del representante legal, ya que en la instancia de subsanación no fue indicado la digitalización verificable de la firma en los anexos ya mencionados, Siendo si subsanados 3 puntos que se solicitaban por parte de su organización en email con fecha 10 de julio del 2025, siendo corregidos los 3 puntos en el periodo indicado legalmente (Se adjunta email). Ambos anexos N°1 Y N°3, se adjuntan nuevamente de manera física con firma de puño y letra del representante legal, más copia del Carnet de Identidad para su verificación de firma para su consideración, entregadas en oficina de parte del gobierno regional.

Solicitamos que, una vez revisados los documentos corregidos, se admita la continuidad del proceso según las normas y plazos estipulados.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento que facilite la culminación exitosa del trámite.

Atentamente,
Cristian Félix Romo Urrutia
Representante Legal
Fundación de Arte Cultura y Trawün



	les	25	FOTOGRAFÍA, C MF. TOMÉMONOS LA FOTO.		-	ESENCIAL (CERTIFICADO DE DIRECTORIO) EN PLATAFORMA.
2 5	Activid ades Cultura les	CL- 003 62- 25	Somos + Cultura Maipo	CORPORACI ÓN EMPRESAS DEL MAIPO	Regio nal Buin - Calera de Tango - Paine - San Bernardo -	PROYECTO CON ANEXO N°1 Y N°3 FIRMADOS DIGITALMENTE, PERO NO VERIFICABLES POR FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
2 6	Activid ades Cultura les	CL- 003 69- 25	"Encuentros Campesinos" - Extensión del Festival de la Papa	JUNTA DE VECINOS SANTA FILOMENA DE VILUCO	Regio nal Buin - Paine -	PROYECTO VINCULADO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO PRESENTA NINGÚN CERTIFICADO DE INHABILIDADES QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE DICHO TRABAJO
2 7	Activid ades Cultura les	CL- 003 96- 25	Teatro y salud por un mejor vivir 2025	Fundación Arte y Cultura Trawün	Regio nal Cerro Navia - Pudahuel -	PROYECTO CON ANEXO N°1 Y N°3 FIRMADOS DIGITALMENTE, PERO NO VERIFICABLES POR FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
2 8	Activid ades Cultura les	CL- 004 05- 25	TEMPORADA DE CONCIERTOS CIUDADANOS ORQUESTA SOLISTICO DE SANTIAGO	ASOCIACIÓN CULTURAL SUTHERLAN D MUSIC Solistico	Regio nal Santiago - Quinta Normal - La Florida - Independ encia - Cerro Navia -	PROYECTO VINCULADO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO PRESENTA TODOS LOS CERTIFICADOS DE INHABILIDADES QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE DICHO TRABAJO
2 9	Activid ades Cultura les	CL- 004 07- 25	Pachakuti, Cronología de los pueblos Andinos	Agrupación Folklorica Dacafochi	Regio nal Maipú - Quinta Normal -	PROYECTO INDICA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA EN UNA COMUNA, NO CONCIENTE

165 de 1.013

**Redactar**

Tras el proceso de revisión, informamos que su proyecto ha sido declarado como **Revisado con Observaciones**. Esto significa que debe subsanar algunos puntos para que su proyecto pueda pasar a la etapa de evaluación.

Recibidos

79

Destacados

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada al momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace <https://apelacion.gobiernosantiago.cl/>

Pospuestos**Enviados****Borradores**

47

El proyecto presenta las siguientes observaciones:

1. El estatuto no se presenta en formato de reducción ante notario (debe presentar formato correspondiente solicitado en bases)
- 2- Certificado bancario presentado menciona que la cuenta estará vigente hasta el 1/06/2025, debe corroborar vigencia de la cuenta.
- 3- Las cotizaciones no están correctamente presentadas, puesto que no muestra los datos del proveedor (nombre, rut, etc) para corroborar veracidad de la información entregada.

Etiquetas**CARTAS DE ESPACIO fo...****FNDR****SANTIAGO A MIL**

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser

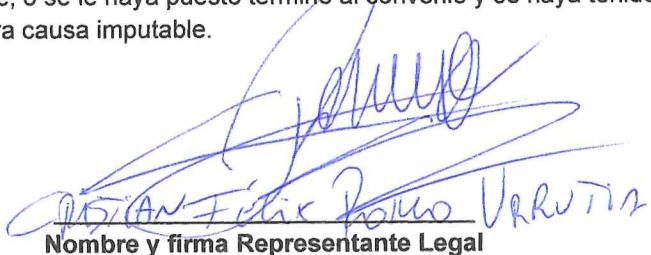
ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PARENTESCO

Por el presente instrumento yo: Cristian Félix Romo Urrutia, RUT N°15.484.669-7, representante legal de: Fundación Arte y Cultura Trawün, RUT N°:65.162.898-9, domiciliada en: Huérfanos 1805, Comuna de Santiago ,

Vengo en declarar bajo juramento:

- a. No somos una institución privada **con fines de lucro**.
- b. En nuestra institución no hay integrantes que sean autoridades y/o directivos del Gobierno Regional y el Consejo Regional. De la misma forma en nuestra organización o Estatutos no figuran como integrante a cualquier título, personal del Gobierno Regional o del Consejo Regional, cualquiera sea su situación contractual, incluido personal a honorarios, y los que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- c. No existen personas, en nuestra organización, que cumplan labores en el servicio de consultoría del programa de transferencia asistencia técnica para el presente concurso.
- d. No existen personas, en nuestra organización, que sean funcionarios de Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Corporaciones Municipales sólo en las líneas de financiamiento de la letra c. numeral 1 anterior.
- e. Nuestra institución o representantes legales no adeudan fondos del Gobierno Regional, como causa de una devolución o reintegro de un convenio no ejecutado, total o parcialmente, o se le haya puesto término al convenio y se haya tenido que ejecutar la garantía, u otra causa imputable.



Cristian Félix Romo Urrutia

Nombre y firma Representante Legal

FUNDACION ARTE Y CULTURA
TRAWUN
Rut: 65.162.898 - 9



En Santiago de Chile, 21 de octubre de 2025

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo: Cristian Félix Romo Urrutia, RUT N° 15.484.669-7, representante legal de: Fundación Arte y Cultura Trawún, RUT N°: 65.162.898-9, domiciliada en: Huérfanos 1805, Comuna de Santiago,

Vengo a declarar bajo fe de juramento, que el proyecto “Teatro y salud por un mejor vivir 2025”, no se encuentra postulando y, no tiene financiamiento vigente de otros Fondos Concursables, con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro, asimismo, que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don/doña: Cristian Félix Romo Urrutia, RUT N° 15.484.669-7, como encargado/a de la ejecución del proyecto.



Cristian Félix Romo Urrutia
Nombre y firma Representante Legal



FUNDACION ARTE Y CULTURA
TRAWUN
Rut.: 65.162.898-9

En Santiago De Chile, 21 de Octubre de 2025